

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

7575 *RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 1999, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se hace pública la concesión de ayudas para el desarrollo de planes de formación continua, convocada mediante Resolución de 2 de enero de 1999.*

Mediante Orden de 11 de diciembre de 1998, del Ministerio de Administraciones Públicas, se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para el desarrollo de los planes de formación en el marco del Segundo Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 23 de diciembre de 1996.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Orden de 11 de diciembre de 1998 citada, el Instituto Nacional de Administración Pública efectuó la convocatoria de concesión de ayudas en el marco del Segundo Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas para 1998, mediante Resolución de 2 de enero de 1999.

De acuerdo con el artículo 2 de la Orden de 11 de diciembre de 1998 y con el artículo 9 de la Resolución de 2 de enero de 1999, ha emitido informe vinculante la Comisión General para la Formación Continua, que por Acuerdo de 15 de marzo de 1999 aprobó con carácter definitivo los planes de formación, por las cuantías que figuran en el anexo I.

A la vista de lo anterior, resuelvo hacer pública la relación de ayudas concedidas para el desarrollo de planes de formación continua a los promotores que aparecen relacionados en el anexo I, y por las cuantías que se explicitan, y la relación de entidades promotoras cuyos planes de formación han sido denegados en virtud del informe vinculante de la Comisión General para la Formación Continua que figuran en el anexo II.

Contra la resolución de concesión de ayudas que, de conformidad con el artículo 10 de la Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública de 2 de enero de 1999, pone fin a la vía administrativa, podrá

interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación o, en su caso, publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de marzo de 1999.—El Director, Enrique Álvarez Conde.

ANEXO I

Entidades promotoras y cuantías de las ayudas concedidas:

<i>Administración Local</i>	
Promotores	Total — Pesetas
A) Unitarios	
Ayuntamiento de Calviá	600.000
B) Agrupados	
Federación de Entidades Locales de las Islas Baleares	24.000.000
Mancomunidad Salnés-Cambados	326.592
Federación Española de Municipios y Provincias (adicional).	28.778.093
Total	53.704.685

ANEXO II

Entidades promotoras cuyos planes de formación han sido denegados en virtud del informe vinculante de la Comisión General para la Formación Continua:

Ayuntamiento de Castellón (unitario).
Ayuntamiento de Algeciras (unitario).
Ayuntamiento de Amposta (unitario).
Diputación Provincial de Cádiz (agrupado).
Mancomunidad de Municipios Vega Baja de Granada (agrupado).